

El presente documento en su versión original contiene datos personales y elementos de carácter reservado. En tal sentido, conforme al criterio de la 21-20-RA-SCA del 16/11/2020 y la declaratoria de reserva No.001/2023 emitida el 22/02/2023, se extiende segunda versión pública según art. 30 LAIP



**ACTA N.º 60-2022**

**FECHA: 09 DE NOVIEMBRE DEL 2022**

**LUGAR: TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL**

**ACTA N.º 60. TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL.** En la sede del Tribunal de Ética Gubernamental, a las nueve horas del día nueve de noviembre de dos mil veintidós. Reunidos los miembros del Pleno del Tribunal: doctor José Néstor Mauricio Castaneda Soto, licenciada Laura del Carmen Hurtado Cuéllar y licenciado Higinio Osmín Marroquín Merino, así como la licenciada Adda Mercedes Serarols de Sumner, en calidad de Secretaria General; oportunamente convocados para celebrar sesión ordinaria. **PUNTO UNO. ESTABLECIMIENTO DEL QUÓRUM.** El señor Presidente procede a verificar la asistencia y se constata que existe el quórum necesario para la celebración de esta sesión y la toma de acuerdos, de conformidad con el artículo 18 de la Ley de Ética Gubernamental. **PUNTO DOS. LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.** El señor Presidente somete a consideración la agenda a desarrollar, la cual es aprobada por unanimidad, así: **Punto uno. Establecimiento del quórum. Punto dos. Lectura y aprobación de la agenda. Punto tres. Informe de ejecución de acuerdo del Pleno. Punto cuatro. Solicitudes de licencia con goce de sueldo por motivo de enfermedad de la Jefe de la Unidad de Talento Humano, Oficial de Información, Técnico del Aula Virtual y Colaboradora Jurídica. Punto cinco. Solicitud de prórroga de contratos Nos. TEG-23/2021, TEG-24/2021 y TEG-3/2022. Punto seis. Autorización de inicio de proceso de libre gestión, relativo al "Suministro, renovación y configuración de**

suscripciones de Microsoft Office 365". Punto siete. Modificación del Manual de Descripción de Puestos y Funciones. Punto ocho. Formatos para evaluación de desempeño de empleados del TEG, año 2022. Punto nueve. Notificación de resolución de la Comisión de Servicio Civil del TEG, en el procedimiento disciplinario con referencia 05-CSC-2022. Punto diez. Buzón de Quejas y Sugerencias. Punto once. Propuesta de nombramiento de Encargado del Fondo Circulante de Monto Fijo del TEG Suplente Ad-honorem. Punto doce. Propuesta de campaña conmemorativa en el marco del Día Internacional y Nacional de la No Violencia contra las Mujeres. Punto trece. Nombramiento y elección de miembros de Comisiones de Ética Gubernamental de las Alcaldías Municipales de San Salvador, Santiago de María y Atiquizaya. Punto catorce. Nombramiento de Comisionados de Ética de la Alcaldía Municipal de San Antonio de la Cruz. Punto quince. Varios. Punto dieciséis. Informes. **PUNTO TRES. INFORME DE EJECUCIÓN DE ACUERDO DEL PLENO.** El señor Presidente manifiesta que, con fecha de este mismo día, se recibió informe de seguimiento de ejecución de acuerdos emitidos por el Pleno. Una vez revisado el documento presentado y con base en los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Tiénese por recibido el Informe de ejecución de acuerdos emitidos por el Pleno. PUNTO CUATRO. LICENCIA CON GOCE DE SUELDO POR MOTIVO DE ENFERMEDAD A LA JEFE DE LA UNIDAD DE TALENTO HUMANO, OFICIAL DE INFORMACIÓN, TÉCNICO DEL AULA VIRTUAL Y COLABORADORA JURÍDICA.** El señor Presidente informa que con fecha ocho de noviembre del presente año, se recibió los siguientes documentos relativos a licencias con goce de sueldo por motivos de enfermedad: 1º) Informe del resultado positivo de la prueba de antígeno para COVID-19, de fecha siete de noviembre del



presente año, extendida por MAXBLOCH Laboratorios Clínicos, y constancia de indicación de aislamiento domiciliario, extendida por el Ministerio de Salud, a la licenciada [REDACTED], Jefe de la Unidad de Talento Humano, por siete días, período comprendido del siete al trece de noviembre del presente año. 2) Informe del Resultado positivo de la prueba de antígeno para COVID-19, de fecha siete de noviembre del presente año, extendida por MAXBLOCH Laboratorios Clínicos, y constancia de indicación de aislamiento domiciliario, extendida por el Ministerio de Salud, a la licenciada [REDACTED], Oficial de Información, por siete días, período comprendido del siete al trece de noviembre del presente año. 3°) Constancia de incapacidad extendida por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social al licenciado [REDACTED], Técnico del Aula Virtual, por resultado positivo en la prueba Covid-19, por siete días, período comprendido del cuatro al diez de noviembre del presente año. Y 4°) Resultado positivo de la prueba de antígeno para COVID-19 de fecha cuatro de noviembre del presente año, extendida por Laboratorios Clínicos Koneman a la licenciada [REDACTED], Colaboradora Jurídica. Los miembros del Pleno revisan la documentación presentada y estiman pertinente conceder las licencias con goce de sueldo por motivo de enfermedad a los servidores públicos antes mencionados, de conformidad a los artículos 5 numeral 1) y 6) de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, los cuales establecen la facultad para conceder licencia con goce de sueldo por motivos de enfermedad y que en el caso de enfermedad prolongada se podrá conceder licencia formal con goce de sueldo, hasta por quince días por cada año de servicio, y deberán comprobarse por medio de una certificación extendida por un médico. Quedando pendiente presentar la incapacidad médica por parte del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, a favor de la licenciada [REDACTED].

Por lo cual, de conformidad con las disposiciones legales citadas y arts. 11, 18 y 20 letra f) de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Concédese licencia con goce de sueldo por motivos de enfermedad a los siguientes servidores públicos:** i) licenciada \_\_\_\_\_, Jefe de la Unidad de Talento Humano, por siete días, período comprendido del siete al trece de noviembre del presente año; ii) licenciada \_\_\_\_\_, Oficial de Información, por siete días, período comprendido del siete al trece de noviembre del presente año; iii) licenciado \_\_\_\_\_, Técnico del Aula Virtual, por siete días, período comprendido del cuatro al diez de noviembre del presente año; y iv) licenciada \_\_\_\_\_, Colaboradora Jurídica, por siete días, período comprendido del cuatro al diez de noviembre del presente año. Comuníquese este acuerdo a los interesados y a la Jefa de la Unidad de Ética Legal, para los efectos consiguientes. **PUNTO CINCO. SOLICITUD DE PRÓRROGA DE CONTRATOS NOS. TEG-23/2021, TEG-24/2021 Y TEG-3/2022.** El señor Presidente informa que con fecha siete de noviembre del presente año, recibió memorando con referencia UACI-167/2022, mediante el cual la jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), somete a consideración de los miembros del Pleno, autorizar las prórrogas de los siguientes contratos:

Nº DE CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	MONTO CONTRACTUAL	PLAZO PRORROGA		CONTRATISTA
TEG-23/2021	Contrato de seguro colectivo médico hospitalario y de vida para el personal del Tribunal de Ética Gubernamental.	\$127,697.96	19/12/2022	19/12/2023	MAPFRE SEGUROS EL SALVADOR, S.A.
TEG-24/2021	Contrato de seguros del ramo de daños.	\$10,560.31	19/12/2022	19/12/2023	SEGUROS FEDECREDITO, S.A.



TEG-3/2022	Contrato de servicio de internet para las oficinas del Tribunal de Ética Gubernamental.	\$ 14,280.00	01/01/2023	31/12/2023	EL SALVADOR NETWORK, S.A.
------------	---	--------------	------------	------------	---------------------------

En su memorando, la jefa de la UACI relaciona como antecedente, que los respectivos administradores de los contratos Nos. TEG-23/2021, TEG-24/2021 y TEG-3/2022, solicitaron al Pleno la autorización para gestionar la prórroga de los contratos en referencia, los cuales autorizaron el proceso de prórroga mediante los Acuerdos Nos. 465-TEG-2022 y 489-TEG-2022. Agrega que, en el caso de la prórroga del contrato del servicio de internet para el siguiente ejercicio fiscal, ha sido certificada por la Unidad Financiera Institucional (UFI) conforme al proyecto de presupuesto 2023, a razón que está pendiente la aprobación del presupuesto de la nación por parte de la Asamblea Legislativa, conforme lo establecido en el número 5 "CONTRATACIONES", 5.1, segundo párrafo, de la Política Anual de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública 2022. Adjunta el informe técnico y los documentos de respaldo que amparan técnica y legalmente la prórroga de los citados contratos. Los miembros del Pleno verifican la documentación presentada y verifican que los respectivos administradores de los mencionados contratos justifican la solicitud de prórroga de los mismos, por lo cual estiman procedente autorizar dichas peticiones. Ello, considerando que se mantienen las mismas condiciones y plazos contractuales. Consideran, además, que las contrataciones de los servicios antes mencionados son indispensables para la gestión ordinaria institucional, por lo cual, no pueden ni deben interrumpirse. Considerando lo anterior y con base en el art. 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), art. 75 de su Reglamento, y artículos 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1º) Prorrógase el contrato N°. TEG-23/2021, relativo al "Contrato de seguro colectivo médico hospitalario y de vida para el**

**personal del Tribunal de Ética Gubernamental**", por un período igual al contratado, por el plazo del diecinueve de diciembre de dos mil veintidós al diecinueve de diciembre de dos mil veintitrés, por el monto total de ciento veintisiete mil seiscientos noventa y siete 96/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$127,697.96); **2° Prorrógase el contrato TEG-24/2021 "Contrato de seguros del ramo de daños"**, por un período igual al contratado, por el plazo del diecinueve de diciembre de dos mil veintidós al diecinueve de diciembre de dos mil veintitrés, por el monto total de diez mil quinientos sesenta 31/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$10,560.31); **3° Prórrogase el contrato TEG-3/2022 "Contrato de servicio de internet para las oficinas del Tribunal de Ética Gubernamental"**, por un período igual al contratado, por el plazo del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veintitrés, por el monto total de catorce mil doscientos ochenta 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$14,280.00); **4° Autorízase el gasto** de ciento veintisiete mil seiscientos noventa y siete 96/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$127,697.96), de diez mil quinientos sesenta 31/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$10,560.31), y de catorce mil doscientos ochenta 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$14,280.00), correspondientes a las prórrogas contractuales acordadas, las cuales serán cubiertas con fondos del presupuesto del Tribunal y; **5° Nómbrase** a la jefa de Recursos Humanos, administradora de la prórroga del contrato TEG-23/2021 "Contrato de seguro colectivo médico hospitalario y de vida para el personal del Tribunal de Ética Gubernamental, al Gerente General Administrativo y Financiero, administrador de la prórroga del contrato TEG-24/2021 "Contrato de seguro del ramo de daños", y al jefe de la Unidad de Informática, administrador de la prórroga del contrato TEG-3/2022 "Contrato de servicio de internet para las oficinas del Tribunal de Ética Gubernamental". Comuníquese este acuerdo a la jefa de la Unidad de Adquisiciones



y Contrataciones Institucional, jefa de Talento Humano, Gerente General Administrativo y Financiero, jefe de la Unidad de Informática, y al jefe de la Unidad Financiera Institucional, para los efectos consiguientes. *Se hace constar el ingreso a la sesión del licenciado Moris Edgardo Landaverde Hernández, miembro del Pleno, a las once horas y treinta minutos.*

**PUNTO SEIS. AUTORIZACIÓN DE INICIO DE PROCESO DE LIBRE GESTIÓN, RELATIVO AL “SUMINISTRO, RENOVACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE**

**SUSCRIPCIONES DE MICROSOFT OFFICE 365”.** El señor Presidente comunica que con fecha cuatro de noviembre del presente año, se recibió memorando con referencia UACI-166/2022, por medio del cual la jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) remite para consideración del Pleno, solicitud de autorización para el inicio del proceso por medio de libre gestión, relativo al “Suministro, renovación y configuración de suscripciones de Microsoft Office 365”. Adjunta requerimiento y términos de referencia relativos a la contratación del suministro en mención. Dicho suministro ha sido solicitado por el jefe de la Unidad de Informática, a fin de que todo el personal de usuarios de la Infraestructura Informática del TEG central y oficina regional de San Miguel, incluyendo personal de motoristas, cuente con comunicación formal. Una vez revisada la documentación presentada, los miembros del Pleno manifiestan estar de acuerdo con aprobar las condiciones de las ofertas y las especificaciones técnicas requeridas, y el inicio del proceso de libre gestión, relativos a la contratación del suministro en mención. Por lo que, contando con la disponibilidad presupuestaria y siendo elegible el gasto, con base en los arts. 18, 39, 40 y 68 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, art. 36 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, y arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1º) Apruébase las condiciones de las ofertas y las**

**especificaciones técnicas** requeridas para el “Suministro, renovación y configuración de suscripciones de Microsoft Office 365” y; **2º) Apruébase el inicio del proceso por medio de libre gestión**, relativo al “Suministro, renovación y configuración de suscripciones de Microsoft Office 365”. Comuníquese este acuerdo a la jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional y al jefe de la Unidad de Informática, para los efectos consiguientes. **PUNTO SIETE. MODIFICACIÓN DEL MANUAL DE DESCRIPCIÓN DE PUESTOS Y FUNCIONES.** El señor Presidente hace saber que con fecha cuatro de noviembre de dos mil veintidós, se recibió memorando con referencia 136-RH-2022 de fecha uno de noviembre del presente año, mediante el cual la jefa de la Unidad de Talento Humano, en seguimiento a instrucción recibida de los miembros del Pleno, remite para su consideración el Manual de Descripción de Puestos y Funciones, con las siguientes modificaciones relevantes: 1) Se agrega el perfil del puesto de Coordinador (a) de Cooperación Interinstitucional; 2) Se agregan los perfiles modificados de Notificador(a) y Encargado(a) de Recepción de Denuncias; y 3) Se agregan las modificaciones sugeridas por el Comité de actualización de normativa interna: cambios en títulos de puestos, supresión de edad en los perfiles que no se requiere por ley, supresión del requisito de sexo, y cambios en los términos que se refieren solo en sentido masculino, tal como la palabra “servidores públicos” a personas del servicio público. Una vez analizada la documentación presentada, los miembros del Pleno manifiestan que a través del Acuerdo N.º 199-TEG-2021 de fecha diecinueve de mayo del dos mil veintiuno se aprobó la sustitución del Manual de Descripción de Puestos y Funciones. Añaden, que están de acuerdo con modificar el Manual de Descripción de Puestos y Funciones, con los cambios realizados antes relacionados, así como adicionar al perfil del cargo de Coordinador(a) de Cooperación Interinstitucional, en el apartado II Funciones Específicas, lo siguiente:





Colaborar en actividades institucionales con las distintas unidades organizativas. Y una vez verificados la incorporación en dicha normativa interna de los cambios realizados en mención, con base a los artículos 11, 18 y 20 letra k) de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1º) Modifícase el Manual de Descripción de Puestos y Funciones, con los cambios realizados y; 2º) Anéxase a la presente acta la normativa interna aprobada en mención.** Comuníquese este acuerdo a la jefa de la Unidad de Talento Humano, y al resto del personal institucional, para los efectos consiguientes. **PUNTO OCHO. FORMATOS PARA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DE EMPLEADOS DEL TEG, AÑO 2022.** El señor Presidente expresa que con fecha cuatro de noviembre del presente año, se recibió memorando con referencia 137-RH-2022, mediante el cual la jefa de la Unidad de Talento Humano remite para aprobación del Pleno, los formatos para ser aplicados en el proceso de evaluación de desempeño de los empleados del TEG, para el año 2022, correspondientes a los niveles: i) puestos operativos (de apoyo), ii) cargos técnicos profesionales y iii) cargos de dirección. Una vez revisada la documentación presentada, los miembros del Pleno convocan al Gerente General Administrativo y Financiero, quien a requerimiento del Pleno explica en detalle el contenido de los formatos de evaluación de desempeño. A ese respecto, los miembros del Pleno coinciden que los contenidos de dichos formatos se refieren mayoritariamente a evaluar las competencias conductuales del personal institucional, otorgándole una mayor ponderación; sin embargo, lo que se busca es la evaluación de indicadores de desempeño relativos a la competencia funcional, es decir orientados a resultados, tal como, la calidad de productos realizados en tiempo y en la forma requerida, con una evaluación del 1 al 10; y como Anexo se incorpore el apartado de Competencias. Adicionalmente, los miembros del Pleno expresan que en los formatos de evaluación se debe modificar el

nombre del apartado III "Apreciación General del Pleno" por "Evaluación General del Pleno". Por lo cual, con base en los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1º) Tiénese por recibido el memorando 137-RH-2022**, a través del cual la jefa de la Unidad de Talento Humano remite los formatos de evaluación de desempeño de los empleados del TEG, para el año 2022 y; **2º) Instrúyese al Gerente General de Administración y Finanzas**, conjuntamente con el jefe de la Unidad de Planificación, modificar los formatos de evaluación de desempeño del personal institucional para el año 2022, en los términos antes relacionados, y remitirlo a consideración del Pleno en la última semana del mes de noviembre del presente año. Comuníquese este acuerdo al Gerente General Administrativo y Financiero y a la jefa de Recursos Humanos, para los efectos consiguientes. **PUNTO NUEVE. NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN PRONUNCIADA POR LA COMISIÓN DE SERVICIO CIVIL DEL TEG, EN EL PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO CON REFERENCIA 05-CSC-2022.**

El presente documento en su versión original contiene información reservada de acuerdo a la declaratoria de reserva No. DR/001/2023 de fecha 22/02/2023, donde se clasifica como reservada "Toda la información referente a procedimientos disciplinarios seguidos contra servidoras y servidores públicos del TEG, cuyo trámite derive de la aplicación del Reglamento Interno de Trabajo del TEG o de la Ley de Servicio Civil, que no hayan adquirido estado de firmeza o que sean objeto de discusión en otras instancias administrativas o jurisdiccionales". Por lo anterior, se extiende la segunda versión pública según el artículo 30 de la LAIP.



## ACUERDAN

El presente documento en su versión original contiene información reservada de acuerdo a la declaratoria de reserva No. DR/001/2023 de fecha 22/02/2023, donde se clasifica como reservada "Toda la información referente a procedimientos disciplinarios seguidos contra servidoras y servidores públicos del TEG, cuyo trámite derive de la aplicación del Reglamento Interno de Trabajo del TEG o de la Ley de Servicio Civil, que no hayan adquirido estado de firmeza o que sean objeto de discusión en otras instancias administrativas o jurisdiccionales". Por lo anterior, se extiende la segunda versión pública según el artículo 30 de la LAIP:

**PUNTO DIEZ. BUZÓN DE QUEJAS Y SUGERENCIAS.** La Secretaria General hace saber que con fechas tres, cuatro y cinco de noviembre del presente año, se recibieron cuatro quejas y una sugerencia ciudadana anónimas con números de referencias 24-bqs-2022, 25-bqs-2022, 26-bqs-2022, 27-bqs-2022 y 28-bqs-2022, a través de la cuenta de correo electrónico: información@teg.gob.sv, y redireccionada a la bandeja de correo electrónico institucional de la Secretaria General. Ello, en cumplimiento del "Instructivo para la Gestión de Quejas y Sugerencias presentadas por el personal institucional y demás personas usuarias internas y externas de los servicios que brinda el Tribunal de Ética Gubernamental". Los miembros del Pleno tienen conocimiento y analizan las siguientes quejas ciudadanas anónimas que en síntesis relacionan lo siguiente: 1) Ref. 24-bqs-2022, relativa a que se aplique la ley en el caso de tener parientes en las instituciones de gobierno, como es en la Alcaldía Municipal de Zacatecoluca ahí mencionados, y solicita que la queja sea escuchada y se culpen a las personas mencionadas por violentar la Ley de Ética Gubernamental. 2) Ref. 25-bqs-2022, sobre que el Alcalde de la ciudad de Santa Ana se negó durante su mandato a convocar a los trabajadores municipales para elegir a la Comisión de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, y tomó el control total de la aplicación de la Ley sin que los trabajadores tuviesen un ente que revisara las actuaciones autoritarias de ese Alcalde. 3) Ref. 27-bqs-2022, relativa a que mandar al señor Gerente General Administrativo y

Financiero del TEG de viaje con fondos pagados, es el peor desatino que se ha tenido, y solicita que se modifique esa decisión, por el bien de la institución. Y 4) Ref. 28-bqs-2022, sobre que se han puesto dos denuncias mediante la web y la App, y no las han hecho efecto. Así también, analizan la sugerencia ciudadana con Ref. 26-bqs-2022, relativa a cotizar al INSAFORP para que el personal pueda recibir capacitaciones financiadas. A ese respecto, los miembros del Pleno manifiestan que respecto a la queja ciudadana de que se tienen parientes de los miembros del Consejo Municipal trabajando en la Alcaldía Municipal de Zacatecoluca, se tiene por recibido e instruyen remitirla a la jefa de la Unidad de Ética Legal para su correspondiente trámite. Sobre la queja ciudadana relativa a la negación del Alcalde Municipal de convocar a los servidores públicos para elegir la Comisión de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, los miembros del Pleno manifiestan que se tiene por recibido, sin embargo, el hecho planteado no es competencia de este Tribunal. Respecto de la queja ciudadana sobre la interposición de dos denuncias que no se han hecho efecto, los miembros del Pleno manifiestan que no se puede dar seguimiento a la misma pues no se identifican los sujetos ni hechos denunciados. Y respecto de la restante queja y la sugerencia ciudadana anónima antes mencionados, se tienen por recibido. Por lo cual, con base en los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1º) Se tiene por recibidas** cuatro quejas y una sugerencia ciudadana anónimas, con números de referencias 24-bqs-2022, 25-bqs-2022, 26-bqs-2022, 27-bqs-2022 y 28-bqs-2022, a través de la cuenta de correo electrónico: información@teg.gob.sv y; **2º) Trasládese a la jefa de la Unidad de Ética Legal**, la queja ciudadana anónima con referencia 24-bqs-2022, para su correspondiente trámite. **PUNTO ONCE. PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE ENCARGADO DEL FONDO CIRCULANTE DE MONTO FIJO DEL TEG SUPLENTE AD-HONOREM.** EI



señor Presidente comunica que con fecha ocho de noviembre de dos mil veintidós, se recibió memorando suscrito por el Gerente General Administrativo y Financiero, mediante el cual solicita la aprobación para nombrar a un Encargado del Fondo Circulante de Monto Fijo del TEG Suplente Ad-honorem, para el periodo comprendido del seis al veintitrés de diciembre del presente año, por motivos que la Encargada de dicho Fondo Circulante, le ha sido concedida licencia por motivos personales durante ese mismo periodo, y es necesario darle continuidad a las actividades de dicho cargo. Por lo cual, el Gerente General de Administración y Finanzas recomienda designar de forma permanente a la señorita [REDACTED], Secretaria del Pleno, como Encargado del Fondo Circulante de Monto Fijo del TEG Suplente Ad-honorem, considerando su experiencia previa en el manejo de dicho fondo. Una vez revisado el documento presentado, los miembros del Pleno, considerando los motivos expuestos, manifiestan su conformidad respecto a nombrar a la señorita [REDACTED], Secretaria del Pleno, como Encargado del Fondo Circulante de Monto Fijo del TEG Suplente Ad-honorem, para garantizar el manejo continuo del citado fondo, para que supla en caso de ausencia, enfermedad o cualquier impedimento, a la licenciada [REDACTED], Encargada del Fondo Circulante de Monto Fijo del TEG. Continúan manifestando los miembros del Pleno, que de conformidad con el Instructivo para la Administración del Fondo Circulante de Monto Fijo y de la Caja Chica del Tribunal de Ética Gubernamental, el Encargado del Fondo Circulante de Monto Fijo del TEG será nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo Institucional, y deberá rendir fianza. Que, para el correcto desempeño de sus funciones, se le hará entrega del Instructivo para la Administración del Fondo Circulante de Monto Fijo y de Caja Chica del Tribunal de Ética Gubernamental. Por lo cual, de conformidad con la normativa citada y artículos 11, 18 y

20 letra f) de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN:**

**Nómbrese a la señorita** \_\_\_\_\_, **Secretaria del Pleno,**

**Encargada del Fondo Circulante de Monto Fijo del TEG suplente ad-honorem,** cuyas funciones son indelegables y quien dependerá jerárquicamente del Pleno del Tribunal, quien deberá rendir fianza y tendrá los derechos y obligaciones aplicables a cualquier empleado público, y se le considerará dentro del régimen de responsabilidades del Sistema de Administración Financiera Institucional. Comuníquese este acuerdo a la interesada, Encargada del Fondo Circulante de Monto Fijo del TEG, Gerente General Administrativo y Financiero, y al jefe de la Unidad Financiera Institucional, para los efectos consiguientes. **PUNTO DOCE. PROPUESTA DE CAMPAÑA CONMEMORATIVA EN EL MARCO DEL DÍA INTERNACIONAL Y NACIONAL DE LA NO VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES.** El señor Presidente hace saber que con fecha ocho de noviembre del presente año, se recibió memorando con referencia 21-UDG-2022, suscrito por la jefa de la Unidad de Género, mediante el cual menciona que en atención a los lineamientos del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer (ISDEMU), y en el marco de la *Conmemoración del Día Internacional y Nacional de la No Violencia Contra las Mujeres* realizada cada 25 de noviembre, el Comité de Género Institucional ha diseñado una campaña de sensibilización denominada “UNETE PARA PONERLE FIN A LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUEJRES”, tomando como línea base la establecida por las Naciones Unidas – ONUMUJERES. Esta campaña tendrá el apoyo de la Fiscalía General de la República, y se basa en la realización de diferentes actividades, las cuales están detalladas en el documento anexo, sometiendo a consideración del Pleno el desarrollo de la misma, así como los fondos requeridos para las actividades. Una vez revisada la documentación presentada, los miembros del Pleno manifiestan su conformidad sobre lo



solicitado, con modificaciones realizadas; por lo cual, con base en la Política Institucional de Igualdad y No Discriminación, y los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Autorízase la campaña de sensibilización institucional** denominada “UNETE PARA PONERLE FIN A LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUEJRES”, en el marco de la *Conmemoración del Día Internacional y Nacional de la No Violencia Contra las Mujeres*, con las siguientes actividades: colocación de afiches y video alusivo a la campaña, no se autoriza el banner, ni salvapantalla ni el material adicional. Comuníquese este acuerdo a la jefa de la Unidad de Género y la jefa de Talento Humano, para los efectos consiguientes. **PUNTO TRECE. NOMBRAMIENTO Y ELECCIÓN DE MIEMBROS DE COMISIONES DE ÉTICA GUBERNAMENTAL DE LAS ALCALDÍAS MUNICIPALES DE SAN SALVADOR, SANTIAGO DE MARÍA Y ATQUIZAYA.** El señor Presidente informa que recibió la siguiente documentación relacionada con la conformación de las Comisiones de Ética Gubernamental, así: i) Acta de escrutinio final de elección de miembros de Comisión de Ética Gubernamental de fecha trece de septiembre de dos mil veintidós, suscrita por el señor Alcalde Municipal de San Salvador, departamento de San Salvador, y por una observadora designada por el TEG, recibida con fecha siete de noviembre del presente año. ii) Certificación del acuerdo municipal número tres, del acta número treinta y ocho de dos mil veintidós, relativa al nombramiento de miembros de Comisión de Ética Gubernamental por parte de la autoridad, de fecha veintiséis de octubre de dos mil veintidós, suscrita por el Secretario Municipal de la Alcaldía de Santiago de María, departamento de Usulután, recibida con fecha uno de noviembre del presente año. Y iii) Nota de fecha ocho de noviembre de dos mil veintidós, suscrita por la jefa de Recursos Humanos de la Alcaldía Municipal de Atiquizaya, departamento de Ahuachapán, recibida con esa misma fecha. Una vez







de Atiquizaya, departamento de Ahuachapán, por parte del Tribunal; **5°) Requiérese al**

**Concejo Municipal de la Alcaldía de Atiquizaya, departamento de Ahuachapán, lo**

**siguiente: i)** proceder a nombrar a los miembros propietario y suplente, de la Comisión de Ética Gubernamental que le competen a la autoridad, e informarlo a este Tribunal; y **ii)**

coordinar la elección de los miembros de la Comisión de Ética Gubernamental que le competen elegir a los servidores públicos, y remitir el acta de escrutinio final de elección a este Tribunal, todo lo anterior de acuerdo con los procedimientos establecidos en los

arts. 32 y 33 del Reglamento de la Ley de Ética Gubernamental y; **6°) Incorpórese los cambios aprobados en el Registro de las Comisiones de Ética Gubernamental.**

Comuníquese este acuerdo a la jefa de la Unidad de Divulgación y Capacitación y a la Secretaria General, para los efectos consiguientes. **PUNTO CATORCE.**

**NOMBRAMIENTO DE COMISIONADOS DE ÉTICA DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN ANTONIO DE LA CRUZ.** El señor Presidente hace saber que recibió nota con fecha

veinte de octubre de dos mil veintidós, suscrita por la Secretaria Municipal de la Alcaldía de San Antonio de la Cruz, departamento de Chalatenango, recibida con fecha treinta y uno de octubre del presente año. Anexa nómina de empleados municipales. Una vez

revisada la documentación presentada, los miembros del Pleno verifican la planilla de empleados municipales, identificando que el número de personal de dicha municipalidad es inferior a treinta y cinco (35), por tanto, es procedente nombrar a los Comisionados de

Ética para que realicen las funciones que le son asignadas por la Ley de Ética Gubernamental. En ese sentido, con base en los arts. 11, 18, 25 y 26 de la Ley Ética Gubernamental y arts. 24 y 25 de su Reglamento, los miembros del Pleno **ACUERDAN:**

**1°) Reelíjese por el período de tres años a partir de esta fecha, a la señora**

**[REDACTED], Secretaria Municipal, y nómbrese por ese mismo periodo al**

señor \_\_\_\_\_, **Tesorero Municipal**, Comisionados de Ética, propietaria y suplente, respectivamente, de la Alcaldía Municipal de San Antonio de La Cruz, departamento de Chalatenango y; **2º) Incorpórese los cambios aprobados en el Registro de los Comisionados de Ética.** Comuníquese este acuerdo a la jefa de la Unidad de Divulgación y Capacitación y a la Secretaria General, para los efectos consiguientes. **PUNTO QUINCE. VARIOS. 15.1 Modificación del Manual de Control de Activo Fijo, y del Instructivo del Funcionamiento de la Bodega de Bienes de Consumo.** El señor Presidente informa que con fecha ocho de noviembre del presente año, se recibió memorando por medio del cual el Gerente General de Administración y Finanzas, solicita aprobación de modificación de dos normativas a saber: Manual de Control de Activo Fijo y el Instructivo de Funcionamiento de la Bodega de Bienes de Consumo. Por motivos que se han realizado algunas modificaciones derivadas de observaciones de la Corte de Cuentas de la República a las Normas Técnicas de Control Interno Específicas del TEG. El Gerente General de Administración y Finanzas en su memorando, expresa que dichas observaciones ya fueron subsanadas en las Normas Técnicas de Control Interno Específicas del TEG, las cuales serán enviadas a la Corte de Cuentas de la República para su aprobación, y se anexarán ambas normativas internas modificadas aprobadas. Agrega, que las correcciones en el Manual de Control de Activo fijo, son las siguientes: 1) Se incorporó el número en tablas con los nombres: ejemplo de codificación, y método de depreciación; 2) En el romano VI. Procedimientos, numeral 9. Constatación física: se sustituyó "Jefe de la Unidad Financiera Institucional" por "Con la Comisión que determine el Pleno para la verificación física" en el anexo 8, se sustituyó la firma del "Jefe de la Unidad Financiera" por "Delegado (a) para verificación del activo fijo"; y 3) Se modificó el romano VII, Vigencia y Autorización, dejando sin efecto e aprobado en



fecha 6 de marzo de 2019. Y las correcciones en el Instructivo de Funcionamiento de la Bodega de Bienes de Consumo, son las siguientes: 1) Se eliminó el texto "En coordinación con el Contador Institucional", 2) Se incorporó el número en la tabla: Procedimiento de bodega. En ambos instructivos se ha armonizado el contenido con lenguaje inclusivo. Una vez revisada la documentación presentada, los miembros del Pleno estiman pertinente modificar el manual e instructivo en mención, según los términos antes relacionados, a efecto de dar cumplimiento a las observaciones realizadas por la Corte de Cuentas de la República, a las Normas Técnicas de Control Interno Específicas del TEG. Por lo cual, de conformidad a los arts. 11, 18 y 20 literal k) de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1º) Modifícase el Manual de Control de Activo Fijo, y el Instructivo de Funcionamiento de la Bodega de Bienes de Consumo**, en los términos antes relacionados y; **2º) Agrégase los referidos documentos a la presente acta.** Comuníquese este acuerdo al Gerente General Administrativo y Financiero, y al resto del personal institucional para los efectos consiguientes. **15.2 Solicitud de licencia sin goce de sueldo por motivos personales de la Coordinadora de Cooperación Interinstitucional.** El señor Presidente hace saber que con fecha ocho de noviembre de dos mil veintidós, se recibió memorando suscrito por el Gerente General Administrativo y Financiero, por medio del cual remite para conocimiento y consideración del Pleno, solicitud de licencia sin goce de sueldo de la licenciada [REDACTED], quien realiza funciones de Coordinadora de Cooperación Interinstitucional, por cuatro días, período comprendido del veintinueve de noviembre al dos de diciembre del presente año, para viajar fuera del país y atender asuntos académicos. La licenciada [REDACTED] manifiesta que coordinará lo necesario para mantener la ejecución normal de las actividades programadas a esa unidad. Anexa memorando con referencia 004-CI-2022

suscrito por la licenciada . Una vez revisada la documentación presentada, los miembros del Pleno expresan que de acuerdo al art. 12 de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, y art. 92 de las Disposiciones Generales del Presupuesto, podrá concederse licencias sin goce de sueldo, cuando a juicio del jefe de la unidad secundaria respectiva ello no dañe al propio servicio, las cuales no podrán exceder de dos meses en el año; por lo cual, estiman procedente conceder la licencia solicitada. Con base en las disposiciones legales antes citadas y arts. 11 18 y 20 letra f) de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN:**

**Concédese licencia sin goce de sueldo por motivos personales, a la licenciada**

**, quien desempeña funciones de Coordinadora de Cooperación Interinstitucional,** por cuatro días, período comprendido del veintinueve de noviembre al dos de diciembre del presente año. Comuníquese este acuerdo a la interesada, jefa de la Unidad de Talento Humano y al Gerente General de Administración y Finanzas, para los fines correspondientes. **15.3 Solicitud de la Junta Directiva del SITRATEG.** El señor Presidente comunica que con fecha ocho de noviembre del presente año, se recibió nota suscrita por la Junta Directiva del Sindicato de Trabajadores del Tribunal de Ética Gubernamental (SITRATEG), mediante la cual solicitan que se analicen las diferentes economías presupuestarias generadas en los diferentes rubros institucionales, con el fin de incrementar el complemento al aguinaldo correspondiente al corriente año, a la cantidad de tres salarios mínimos para cada empleado. Además, solicitan dar trámite inmediato a esta solicitud considerando lo limitado del plazo para la finalización del año laboral. Una vez revisada la solicitud presentada en referencia, los miembros del Pleno la tienen por recibida y manifiestan estarse a lo resuelto en el Acuerdo N.º 569C-TEG-2022, emitido por el Pleno en la sesión extraordinaria de



fecha siete de noviembre del presente año. Por lo cual, con base en los artículos 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1°) Tiénese por recibida la solicitud de la Junta Directiva del Sindicato de Trabajadores del Tribunal de Ética Gubernamental (SITRATEG)**, mediante la cual solicitan que se analicen las diferentes economías presupuestarias generadas en los diferentes rubros institucionales, con el fin de incrementar el complemento al aguinaldo correspondiente al corriente año, a la cantidad de tres salarios mínimos para cada empleado y; **2°) Estese a lo resuelto en el Acuerdo N.º 569C- TEG-2022**, emitido por el Pleno en la sesión extraordinaria de fecha siete de noviembre del presente año. Comuníquese este acuerdo al Secretario General del SITRATEG, para los efectos consiguientes. **15.4 Propuesta de sustitución de participante en capacitación sobre Convenciones Internacionales.** El señor Presidente hace saber que con fecha ocho de noviembre del presente año, se recibió memorando con referencia 005-CI-2022, mediante el cual la licenciada [REDACTED], con funciones de Coordinadora de Cooperación Interinstitucional, relaciona que en cumplimiento a instrucción emitida por el Pleno en la sesión ordinaria de fecha tres de noviembre del corriente año, propone a la licenciada [REDACTED], Técnica Jurídica, para sustituir a la licenciada [REDACTED], jefa de la Unidad de Género, en el proceso formativo denominado “Aplicación de las Convenciones Internacionales y sus Mecanismos de Seguimiento: Evaluación País”, a desarrollarse los días 14, 15, 16 y 17 de noviembre de dos mil veintidós, en jornadas de 8:30 a.m. a 4:00 p.m. en el Hotel Holiday Inn. Una vez revisada la propuesta de sustitución en referencia, los miembros del Pleno la tienen por recibida y manifiestan su conformidad, considerando que el Pleno le ha concedido previamente licencia por motivos personales a la licenciada [REDACTED], en una fecha coincidente con la capacitación en

mención. Por lo cual, con base en el art. 37 del Manual de Recursos Humanos y los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno, **ACUERDAN:**

**Desígnase a la licenciada** \_\_\_\_\_, **Técnica Jurídica, para participar en el proceso formativo denominado “Aplicación de las Convenciones Internacionales y sus Mecanismos de Seguimiento: Evaluación País”**, a desarrollarse los días 14, 15, 16 y 17 de noviembre de dos mil veintidós, en jornadas de 8:30 a.m. a 4:00 p.m., en sustitución de la licenciada \_\_\_\_\_, jefa de la Unidad de Género. Comuníquese este acuerdo a la Coordinadora de Cooperación Interinstitucional en funciones, a la jefa de la Unidad de Género y Técnica Jurídica, para los fines consiguientes. **15.5 Solicitud de reincorporación a las labores de la Técnico UDICA II.** El señor Presidente hace saber que con fecha nueve de noviembre del presente año, se recibió nota suscrita por la licenciada \_\_\_\_\_, Técnica UDICA II, relacionado que por motivos personales deberá renunciar a la oportunidad laboral que se le presentó en otra institución, y solicita la autorización para su reincorporación a las labores en el TEG, el día diez de noviembre del presente año. Una vez revisada la solicitud presentada, los miembros del Pleno expresan que mediante Acuerdo N.º 566-TEG-2022 de fecha tres de noviembre de dos mil veintidós, acordaron entre otros, conceder licencia sin goce de sueldo por motivos personales, a la licenciada \_\_\_\_\_, Técnica UDICA II, período comprendido del cuatro de noviembre al treinta y uno de diciembre del presente año. A ese respecto, el Pleno tiene por recibida la solicitud y manifiestan estar de acuerdo en conceder lo solicitado, y consecuentemente, dejar sin efecto en lo pertinente el citado Acuerdo N.º 566-TEG-2022. Por lo cual, con base en los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno, **ACUERDAN: 1º) Se tiene por recibido** con fecha nueve de del presente mes y año, escrito suscrito por la



licenciada [REDACTED], Técnica UDICA II, a través del cual solicita autorización para reincorporarse a sus labores en el Tribunal, el día diez de noviembre del presente año; **2°) Autorízase a la licenciada [REDACTED], Técnica UDICA II**, reincorporarse a sus labores en el TEG el día diez de noviembre del presente año y; **3°) Dejase sin efecto**, a partir del día diez de noviembre del presente año, el Acuerdo N.º 566-TEG-2022 de fecha tres de noviembre de dos mil veintidós, en lo relativo a conceder licencia sin goce de sueldo por motivos personales a la licenciada [REDACTED], Técnica UDICA II, del cuatro de noviembre al treinta y uno de diciembre del presente año. Comuníquese este acuerdo a la interesada, jefa de la Unidad de Divulgación y Capacitación, jefa de la Unidad de Talento Humano y al Gerente General Administrativo y Financiero, para los efectos consiguientes.

**15.6 Solicitud de adecuación de espacio de trabajo para Motoristas.** El señor Presidente hace saber que con fecha nueve de noviembre del presente año, se recibió memorando 009-COSSO-2022, a través del cual el Comité de Seguridad y Salud Ocupacional (COSSO) y el Sindicato de Trabajadores del Tribunal de Ética Gubernamental (SITRATEG), hacen relación a “los artículos 3 número 2, 7, 27, 29, 59 de la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo, en lo relativo a proporcionar un espacio adecuado de trabajo para los motoristas, los cuales por no poseer un lugar de trabajo designado y adecuado se ven en la necesidad de utilizar el comedor institucional. La situación antes mencionada posiciona a las autoridades del TEG en el incumplimiento de lo dispuesto en los artículos 31 y 78 número 4 de la referida ley, (...) y con miras a lograr el cumplimiento de dicha ley se propone lo siguiente: Se adecue y cierre el área debajo de las gradas del comedor a efecto de crear un espacio tipo “cuarto”, en el que puedan haber sillas, mesas en los que los motoristas esperen (...) las órdenes o misiones para el desempeño de sus funciones.

Actualmente dicho espacio se encuentra desordenado (...). La propuesta conjunta consiste en el cierre de dicha área ordenándola y aislándola visualmente de las escaleras por medio de tabla roca, creando un espacio adecuado para los motoristas. El TEG deberá crear los mecanismos que permitan luz y ventilación adecuada a efecto de hacer habitable y ergonómico el espacio de trabajo." Adjuntan fotografías y un croquis del área del comedor de la oficina central del TEG. Una vez revisada la documentación presentada, los miembros del Pleno expresan que de acuerdo al Art. 38 del Reglamento Interno de Trabajo del TEG, el tiempo para ingerir los alimentos por parte del personal es de sesenta minutos, desde las doce horas con treinta minutos a las trece horas con treinta minutos, tiempo en el cual se utiliza el espacio designado para el comedor, por lo que el resto del tiempo de la jornada laboral queda libre el espacio y los motoristas pueden ubicarse en el área del comedor cuando no estén realizando misión oficial. Por lo cual, con base en los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1°) Tíenese por recibido** con fecha nueve del presente mes y año, el memorando 009-COSSO-2022, a través del cual el Comité de Seguridad y Salud Ocupacional y el Sindicato de Trabajadores del Tribunal de Ética Gubernamental, proponen ordenar y cerrar el área debajo de las gradas del comedor, para crear un espacio adecuado para los motoristas y; **2°) Ubíquese a los motoristas en el área del comedor**, el tiempo de la jornada laboral que se encuentra libre el espacio en dicha área, fuera del tiempo para ingerir los alimentos por parte del personal, cuando no se encuentren realizando misión oficial. Comuníquese este acuerdo al COSSO, SITRATEG, Gerente General Administrativo y Financiero, y jefa de la Unidad de Talento Humano, para los efectos consiguientes. **15.7 Instrucción al Gerente General Administrativo y Financiero.** Los miembros del Pleno estiman pertinente solicitar al Gerente General Administrativo y Financiero, un dictamen de





análisis financiero y presupuestario, sobre si es viable o no el financiamiento de gastos de representación para los miembros propietarios del Pleno, a fin de atender, coordinar y gestionar las actividades interinstitucionales propias de sus funciones. Por lo cual, conforme a lo dispuesto en los arts. 10, 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Instrúyese al Gerente General Administrativo y Financiero**, elaborar un dictamen de análisis financiero y presupuestario del proyecto del presupuesto institucional correspondiente al ejercicio fiscal 2023, a efecto de identificar la viabilidad o no del financiamiento de gastos de representación para los miembros propietarios del Pleno. **PUNTO DIECISÉIS. INFORMES. 16.1 Coordinación de eventos con ISDEMU y ONU-MUJERES.** En este estado, los miembros del Pleno convocan a la jefa de la Unidad de Género y conversan sobre la logística y coordinación para impartir el TEG una capacitación al personal del Instituto Salvadoreño de Desarrollo de la Mujer (ISDEMU). A ese respecto, la jefa de la Unidad de Género expresa que se ha comunicado con la persona enlace del ISDEMU y les interesaría capacitar a mujeres del call center, para orientarlas. El señor Presidente expresa que se debe implementar una capacitación que amplíe a los participantes, para ello la jefa de la Unidad de Género deberá solicitar a la persona enlace del ISDEMU informar sobre las reuniones que tiene programadas con otras instituciones gubernamentales, a fin de incorporar al TEG en el evento, y posibilitar la incorporación del proyecto de la Ética Móvil y brindar una charla, para lo cual se deberá organizar con la Unidad de Divulgación y Capacitación. En ese sentido, el Pleno delega a la jefa de la Unidad de Género para que sea el enlace del TEG con el ISDEMU, a fin de dar seguimiento a la coordinación anterior y presentar informe para consideración del Pleno. Por otro lado, el señor Presidente manifiesta que el proyecto de ONU-MUJERES es importante, que se debe conocer la expectativa y en qué

actividades los cooperantes internacionales pueden patrocinar al TEG, o informar sobre los eventos programados para incorporar al TEG. Se delega a la Coordinadora de Cooperación Interinstitucional en funciones para realizar el contacto inicial y luego se delega a su responsable. **16.2 Informe sobre notificaciones recibidas en el Sistema de Notificación Electrónica (SNE).** El señor Presidente hace saber que con fecha ocho de noviembre del presente año, se recibió memorando con referencia 326-AJ-2022 suscrito por la Técnica Jurídica, mediante el cual informa que el día cuatro de los corrientes, se recibieron dos notificaciones por medio del Sistema de Notificación Electrónica (SNE), según el siguiente detalle: 1) Notificación proveniente del Juzgado Cuarto de lo Contencioso Administrativo, referida al proceso con Número Único de Expediente (NUE): 00025-22-ST-COPA-4CO, promovido por el señor Galo César Ramírez Villalta, en contra de los actos dictados por este Tribunal en el Procedimiento Sancionatorio con referencia 163-A-20; en dicha notificación se comunica la resolución de las quince horas de día tres de noviembre de dos mil veintidós, en la cual en lo medular se prorroga el plazo para emitir la sentencia del citado proceso en quince días hábiles. 2) Notificación proveniente del Juzgado Tercero de lo Contencioso Administrativo, referida al proceso con Número Único de Expediente (NUE): 00027-22-ST-COPA-3CO, promovido por el señor Juan Pablo Tóchez Paz, en contra de los actos dictados por este Tribunal en el Procedimiento Sancionatorio con referencia 4-A-20; en dicha notificación se comunica la resolución de las quince horas con quince minutos del tres de noviembre de dos mil veintidós, en la cual en lo medular se resuelve prorrogar el plazo para dictar sentencia por quince día hábiles adicionales, contados a partir del cuatro de noviembre del presente año. Se hace constar que los acuerdos del acta fueron tomados por unanimidad por los miembros del Pleno presentes; y así concluida la agenda, el señor Presidente da por



finalizada la sesión, a las trece horas y treinta minutos de este mismo día. No habiendo más que hacer constar se levanta el acta y firmamos.

